

DECRETO

Expediente: 22/2023 (G-1872/2023)

Procedimiento: Subvenciones en concurrencia no competitiva.

Asunto: AYUDAS DE PAGO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD. CONVOCATORIA 2023.

Considerando que, entre las líneas fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones de este municipio para el período 2021-2023, se encuentra el objetivo de bienestar social y, dentro del mismo el *"fomento a la natalidad"*.

Vistas las bases reguladoras de las ayudas de pago único para el fomento de la natalidad en este municipio de Argés, aprobadas por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2020, publicadas en el BOP de Toledo N°. 204, de 26 de octubre, e incluidas en el apartado 14.9 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

Visto el Informe de la Intervención Municipal N°. 203/2023, de 18 de septiembre, por el que se fiscaliza el gasto que comporta la presente convocatoria, habiéndose certificado la existencia de crédito por aquélla en la aplicación 2313 480.14 del vigente presupuesto de gastos, por importe de 5.500'00 euros (RC N°. 9546).

En uso de las atribuciones a mí conferidas por la normativa vigente, visto el contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las ayudas de pago único para el fomento de la natalidad en este municipio de Argés, ejercicio 2023, por un importe máximo de 5.500 euros en total, dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, de conformidad con el artículo 20.8.a) de la LGS, con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Beneficiarios: personas físicas que no desarrollan actividad económica, pudiendo acogerse a esta subvención las madres naturales o adoptivas de niños o niñas nacidos o adoptados durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive, con residencia fiscal y empadronadas en Argés, junto con los hijos menores a su cargo determinantes de la subvención, de conformidad con el apartado 5 de las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- Objeto y finalidad: Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la natalidad en el municipio de Argés (Toledo), ejercicio 2023, según el detalle del apartado 2 de las Bases Reguladoras.

TERCERO.- Bases Reguladoras: Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2020, publicadas íntegramente en el BOP de Toledo N°. 204, de 26 de octubre de 2020.

CUARTO.- Cuantía:

- o Cuantía total máxima, ejercicio 2023: 5.500'00 euros, con cargo a la aplicación 2313 480.14 del presupuesto municipal vigente.

JESUS GUERRERO LORENTE (1 de 2)

Alcalde - Presidente

Fecha Firma: 27/09/2023

HASH: 780344308ae64cd6e41610a47983b978

Merle del Mar Lomba Piquer (2 de 2)

Secretaria Ayuntamiento

Fecha Firma: 27/09/2023

HASH: cc74febbdb9980147230d65cd68ef

DECRETO
Número: 2023-1154
Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 3WH7AYMZLN6FX53LRR7EPG2TX
Verificación: <https://arg.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



- o Cuantía de la subvención según modalidades previstas en el artículo 6 de las Bases Reguladoras:

MODALIDAD		CUANTÍA
1	Por hijo natural o adoptivo a cargo	200 euros
2	Por hijo natural o adoptivo a cargo en unidad familiar con la condición de familia numerosa	250 euros
3	Por hijo natural o adoptivo a cargo con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%	300 euros
4	Por nacimiento o adopción múltiple	350 euros

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes: Según apartado 7.1 de las Bases Reguladoras, a saber, QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Toledo.

SEXTO.- Otros datos de interés:

- o La solicitud deberá acompañarse de la documentación que figura en el apartado 7.1 de las Bases Reguladoras.
- o Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Según el artículo 8 de las Bases Reguladoras.
- o Compatibilidad de la subvención: De conformidad con el artículo 10 de las Bases Reguladoras, las ayudas serán compatibles con cualesquiera otras que puedan ser reconocidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 5.500'00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación 2313 480.14 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí
LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
 Número: 2023-1154 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 3WH7AYMZLN6FX53LRR7EPG2TX
 Verificación: <https://argés.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

